Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 14 de marzo de 2019.

Asunto	:	**Accede aplazamiento de audiencia inicial**
Radicado No.	:	81001 3331 001 2016 00014 00
Demandante	:	Maribel Buenhaber Ortiz y Otros
Demandado	:	Empresa de Energía de Arauca – COINCO S.A.S
Medio de control	:	Reparación Directa

1. En auto del 30 de enero de 2019 (fol. 226) el Despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2. Mediante memorial presentado por el apoderado de la entidad demandada COINCO S.A.S., solicitó aplazar y/o reprogramar la audiencia prevista para el 29 de marzo de 2019, manifestando que con anterioridad, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali dentro del Rad. No. 2017-00439-00 fijó audiencia de trámite y juzgamiento para el mismo día. (fls.237 a 238 C-2).

3. Al respecto el Despacho debe advertir, que la justificación presentada por el apoderado de la parte demandada, no conduce *per se*, a reprogramar la audiencia inicial, por cuanto si bien el apoderado no puede multiplicar su presencia en distintos lugares, sí puede acudir a instrumentos jurídicos como la sustitución del mandato (art. 75 CGP), para suplir su ausencia física.

Los principios de celeridad y economía procesal impiden que, el acceso pronto y cumplido a la administración de justicia, se supedite o subordine a la agenda de los apoderados de las partes.

4. No obstante, al observarse que es la primera vez que se solicita reprogramación de la audiencia inicial dentro del proceso, se accederá a ello (art. 180.3 del CPACA), fijándola para la fecha más próxima disponible en la agenda del Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Acceder** al aplazamiento solicitado por el apoderado de la entidad demandada COINCO S.A.S.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para realizar audiencia inicial, el día 29 de abril de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **025** de fecha **15 de marzo de 2019**.

GAD

La Secretaria

Luz Stella Arenas Suárez